

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2716

ZAPALLAR, 31 DIC 2021
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas, y encargados de departamentos.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 108 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
2. La solicitud de permiso administrativo presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente decreto de alcaldía y que se adjuntan.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y AUTORIZASE a los funcionarios código del trabajo que se individualizan para que hagan uso de permiso administrativo, con goce de sueldo según detalle:

Nombre	Días	Desde	Hasta	Reintegro	Pend.
Clementina Olivares Castro	1	29/12/2021	29/12/2021	30/12/2021	0
Maribel Basaez Basaez	0,5	24/12/2021	24/12/2021	27/12/2021	0
Nolvia Basaez Olivares	2	24/12/2021	27/12/2021	28/12/2021	0
Sebastián Olivares Contreras	2	30/12/2021	31/12/2021	03/01/2022	4
Miguel Torreblanca Kohenenkamp	1	27/12/2021	27/12/2021	28/12/2021	0
Benito Barco Ruiz	1	28/12/2021	28/12/2021	29/12/2021	0

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión De Personas
 - 2.- Oficina De Transparencia.
 - 3.- Archivo: Secretaria Municipal.
 - 4.- Siaper ++
- POD/RRHH / SEC / OTL / mpl



ALCALDE

Paolina Maldonado Rinto
ALCALDESA(S)



G.R.M.
CONTROL